

*EXTRACTO de la Resolución de 28 de diciembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones a proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva para el año 2021. (2020062995)*

BDNS(Identif.):542337

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en Diario Oficial de Extremadura.

**Primero. Beneficiarios.**

Podrán tener acceso a la condición de beneficiario de esta línea de subvenciones, cumpliendo con los requisitos establecidos en artículo 4 del Decreto 5/2019, de 5 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo (DOE n.º 28 de 11 de febrero):

Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otras entidades privadas sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea, así como sus agrupaciones sin personalidad jurídica con las obligaciones y requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las Administraciones Públicas de los países socios y las entidades privadas sin ánimo de lucro de los mismos, así como sus agrupaciones sin personalidad jurídica con las obligaciones y requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Segundo. Objeto.**

El objeto de estas ayudas es la financiación de proyectos que tengan como finalidad contribuir al desarrollo humano y sostenible basado en la equidad de género, orientado a superar las asimetrías globales, las desigualdades, el uso insostenible del ecosistema y a garantizar los Derechos Humanos, con especial atención a la situación sanitaria, de acceso a derechos sociales básicos, así como a la situación económica o de seguridad alimentaria y otras situaciones de vulneración de Derechos Humanos, provocadas por la pandemia del COVID-19 en los países socios de la cooperación extremeña.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 5/2019, de 5 de febrero, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo (DOE n.º 28, de 11 de febrero de 2019).

**Cuarto. Cuantía.**

En esta convocatoria sólo se financiarán proyectos de una duración máxima de 12 meses. El importe máximo a financiar será de 250.000 euros para las entidades solicitantes de manera individual y de 260.000 euros para las agrupaciones de entidades.

Las subvenciones concedidas por la AEXCID podrán alcanzar el 100 % del coste total del proyecto, siempre que el total de la subvención solicitada no supere la cantidad de 180.000 euros.

Para la solicitud de subvenciones superiores a lo indicado en el apartado anterior será necesaria la aportación del 5 % sobre el importe de la subvención, que deberá ser sufragado con aportación de fondos propios, con un mínimo del 1 %, o procedentes de otros financiadores. En todo caso, estas aportaciones serán siempre dinerarias y se aplicarán íntegramente a la financiación de gastos directos.

Cada entidad solicitante o agrupación de entidades solo podrá presentar una solicitud.

El crédito destinado a la convocatoria es de 4.000.150,00 €, financiados con fondos de la Comunidad Autónoma, con cargo al proyecto de gasto 20090027 "Acciones para la Cooperación Internacional para el Desarrollo" y con el siguiente desglose:

<b>CENTRO GESTOR</b>	<b>POS. PRESUPUESTARIA</b>	<b>FONDO</b>	<b>AÑO 2021</b>
170030000	G/252C/48900	CAG0000001	3.570.000,00 €
170030000	G/252C/49000	CAG0000001	50 €
170030000	G/252C/78900	CAG0000001	430.000,00 €
170030000	G/252C/79000	CAG0000001	100,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>4.000.150,00 €</b>



La convocatoria que sigue el procedimiento de tramitación anticipada de expedientes de subvenciones, previsto en la regla 42 de la Orden de 5 de enero de 2000, queda sometida a la condición suspensiva de que exista crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes será de 25 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y el presente extracto de la misma en el Diario Oficial de Extremadura (DOE).

***Sexto. Otros datos.***

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente DOE junto con la convocatoria. También estarán disponibles para su descarga por los interesados en el siguiente enlace: <http://www.juntaex.es/aexcid/20>

Mérida, 28 de diciembre de 2020

La Secretaria General,  
ANTONIA POLO GÓMEZ

• • •

